



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 079-2015-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 09 de Noviembre del 2015.

VISTOS; El Informe N° 040-2015-MDC/FOSBAN-AA-AGF, expediente N° 2575 de fecha 09 de Noviembre del 2015, suscrito por el Lic. Adm. Alex Gabancho Fernández, Asistente Administrativo MDC/FOSBAN, solicitando la aprobación de bases para la adquisición y contratación Directa Privada N° 010-2015-FOSBAM-Primera Adenda al Convenio Especifico N° 006-2014/MDC-FOSBAN, para la contratación de una excavadora de cadena destinado a la obra: "Construcción de la carretera vecinal puente Tullumayu-Yadquiri-Sijahui, distrito de Coyllurqui, Cotabambas, Apurímac".

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF señala que, tratándose de adjudicaciones Directas y adjudicaciones de menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en las adjudicaciones de menor cuantía derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designados inicialmente.

Que, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, en Convenio con el Fondo Social las Bambas-FOSBAN, viene ejecutando el Proyecto "Construcción de la Carretera Vecinal Puente Tullumayu-Yadquiri-Sijahui, distrito de Coyllurqui, Cotabambas-Apurímac", por encargo; siendo así, resulta necesario aprobar las bases para la adquisición y contratación Directa Privada N° 010-2015-MDC-FOSBAM-Primera Adenda al Conv. Especifico N° 006-2014/MDC-FOSBAN, para la contratación del servicio de alquiler de una Excavadora de cadena para que, realice trabajos de peinado de talud en la ejecución del Proyecto: "Construcción de la carretera vecinal puente Tullumayu-Yadquiri-Sijahui, distrito de Coyllurqui, Cotabambas, Apurímac", conforme a la ADECUACION DEL "REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "FONDO SOCIAL LAS BAMBAS-FOSBAM PARA EJECUCION POR ENCARGO CON LAS MUNICIPALIDADES DEL AMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MINERO LAS BAMBAS y la Directiva N° 001-2011-FOSBAN/G/J.ADM.

Estando, a las facultades contenidas en el artículo 20° inciso 1) de la Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° de la Ley orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las bases para la adquisición y contratación Directa Privada N° 010-2015-MDC-FOSBAM-Primera Adenda al Conv. Especifico N° 006-2014/MDC-FOSBAN, para la contratación del servicio alquiler de una Excavadora de cadena para trabajos en obra del Proyecto: **“Construcción de la Carretera Vecinal Puente Tullumayu-Yadquiri-Sijahui, distrito de Coyllurqui, Cotabambas-Apurímac”**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, las actuaciones del Comité Especial deben encuadrarse dentro de lo establecido en el D. Leg. 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" modificado por la Ley 29873 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S W 138-2012-EF y su Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones aprobado por el FOSBAN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR La presente Resolución a los miembros del Comité Especial de Contratación para que tomen conocimiento.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

